

CONTRATO N° 66/2.024



***Licitación
Publica Nacional***

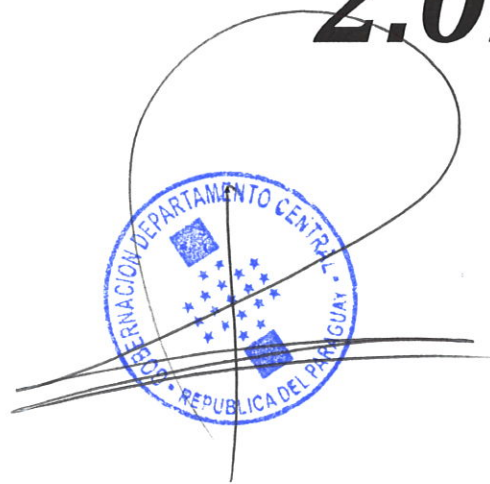
***“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR”***

ID N° 452.619

UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS

2.024

Ubaldo M. Britz F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0



CONTRATO N° 66/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS** con RUC: 852766-0, domiciliado en la calle Iturbe N° 1088 c/ Rca. de Colombia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la "**CONSTRUCCIÓN DEPOLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR**" con ID N° 452.619, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**CONSTRUCCIÓN DEPOLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR**" con ID N° 452.619.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

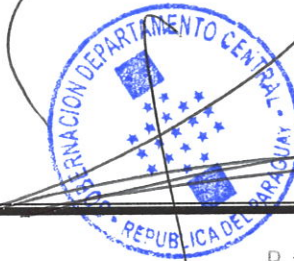
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452.619.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional (LPN)** con ID N° 452.619, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 1.200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.**



Ubaldo M. Britz F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0



CONTRATO Nº 66/2024

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

LICITACION LPN 452.619 - "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR"

**Grupo 1 -CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL J. AUGUSTO SALDIVAR
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No**

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	UBALDO MARTIN BRITZ FLEITAS	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Marcación y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados	1.609,92	7.200	11.591.424
2	Vallado perimetral 1,8m altura chapa ondulada	unidad de medida: Metros cuadrados	120,00	240.000	28.800.000
3	Cartel de Obra 3x2m	unidad de medida: Unidad	1,00	3.200.000	3.200.000
4	Demolición de Construcción Existente	unidad de medida: Unidad	1,00	24.000.000	24.000.000
5	Excavación de Suelo para Tubulones	unidad de medida: Metro lineal	54,00	240.000	12.960.000
6	Tubulones de 80 cm con Campana	unidad de medida: Metros cúbicos	18,09	2.800.000	50.641.920
7	Túbulon con Dado de Refuerzo D=0,80 H=1,00mts	unidad de medida: Metros cúbicos	11,52	3.600.000	41.472.000
8	Vigas de Fundación 0,20x0,45	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	14,40	3.600.000	51.840.000
9	Pilares de H° A° 0,60x 0,25	unidad de medida: Metros cúbicos	22,68	3.600.000	81.648.000
10	Vigas Intermedia de 0,20x 0,45	unidad de medida: Metros cúbicos	14,40	4.000.000	57.600.000
11	Vigas Superior de 0,20 x 0,45	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	6,48	4.400.000	28.512.000
12	Zapatas de H° A° 1,50 X 1,50 transversales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	6,75	4.400.000	29.700.000
13	Pilares Rectangulares de H° A° 0,40x0,20 Transversales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	3,84	4.160.000	15.974.400
14	Pilares Circulares de H° A° D: 0,30	unidad de medida: Metros cúbicos	1,70	4.160.000	7.053.696
15	Pilares Cuadrados 20x20 de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos	1,44	4.160.000	5.990.400
16	Losa de H° A°	unidad de medida: Metros cúbicos	7,60	4.160.000	31.616.000


Ubaldo M. Britz F.
 Ingeniero Civil
 RUC: 852766-0



CONTRATO N° 66/2024

17	Pilares Circulares de H° A° D: 0,30	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	2,97	3.600.000	10.682.280
18	Mampostería de ladrillo Hueco 0,15	unidad de medida: Metros cuadrados	1.354,50	240.000	325.080.000
19	Mampostería de ladrillo Hueco de 0,20	unidad de medida: Metros cuadrados	128,25	320.000	41.040.000
20	Ladrillo convoco Parte Superior	unidad de medida: Metros cuadrados	102,00	360.000	36.720.000
21	Pared de ladrillo visto Prensado	unidad de medida: Metros cuadrados	100,00	360.000	36.000.000
22	Techo de Estructura Metálica con Chapa Trapezoidal N° 27(con chapa translucidas)	unidad de medida: Metros cuadrados	1.609,92	413.600	665.862.912
23	Limpieza final de obra	unidad de medida: Unidad	1,00	2.400.000	2.400.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					1.600.385.032

El monto total del Contrato asciende a la suma de Gs. 1.600.385.032.- (Guaraníes mil seiscientos millones trescientos ochenta y cinco mil treinta y dos).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No Aplica.

El pago de la obra se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 521; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, y de conformidad al Plan financiera; El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

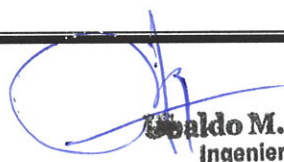
Nombre: Saul Arturo García Ortiz

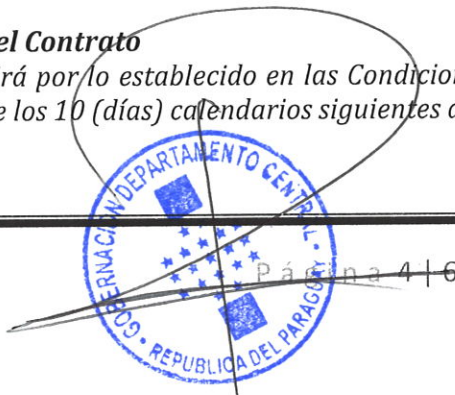
Cargo: Funcionario Departamento de Obras.

Dependencia: Secretaría Departamental de Obras Públicas – designado por Resolución GDC N° 1.200/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852786-0



CONTRATO N° 66/2024

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

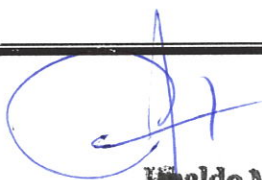
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."



Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 852766-0



CONTRATO Nº 66/2024

Suscripción


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 5 días del mes Diciembre del 2024.



Ing. Ubaldo Martín Britez Fleitas
Representante Legal
UB Construcciones

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil
RUC: 352796-0





Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central